

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y  
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANÍA CONFOCO S.A.-----  
CUANTIAS.-----  
CAPITAL AUTORIZADO.- US\$ 4.800,00.-  
CAPITAL SUSCRITO.- US\$. 2.400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintinueve de junio del dos mil, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: el señor FRANCISCO LARREA GARCIA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Confoco S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, economista; el compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente.- Señor Notario: Sirvase autorizar en el Registro Público a su cargo, el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del Estatuto Social, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura: a) El economista Francisco Larrea García, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Confoco S.A.; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del cantón Machala, el día veintiuno de

abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía Confoco S.A., con un capital Suscrito de Cinco Millones de Suces, equivalente actualmente a Doscientos Dólares de los estados Unidos de América.- b) La compañía Confoco S.A. cambió su domicilio del cantón Machala al cantón Pasaje, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Segundo de Machala, Dr. José Carrera Román, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, y en el Registro de la Propiedad de Pasaje el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Confoco S.A., celebrada el veintiocho de junio del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos elevar el capital suscrito en la cantidad de Dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el capital suscrito en adelante sea Dos Mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Dos mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se pagan en su totalidad en numerario, conforme se indica en el Acta de Junta General, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, Confoco S.A., celebrada el veintiocho de junio del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Cuatro Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, conforme se indica en el Acta de Junta General, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- d) En sesión de Junta

Doctor  
PIERO G. AYCAET VINCENZINI



General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Confoco S.A., celebrada el veintiocho de junio del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos, reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, para que guarde relación con el Aumento de Capital acordado, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONFOCO S.A.- El economista Francisco Larrea García en su calidad de Gerente de la compañía Confoco S.A., debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de junio del dos mil declara: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía Confoco S.A., en la suma de Dos Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cuya suscripción y forma de pago está determinada en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- B) Que con motivo del presente aumento de capital se emiten Dos mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- C) Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de Cuatro Mil Ochocientos Dolares de los Estados Unidos de America.- D) Que se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía Confoco S.A., según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de junio del dos mil, que se incorpora a la presente escritura pública.- E) Que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sures por su equivalente en títulos de acciones emitidos

en dólares emitidos al nuevo valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Larrea García, a nombre y en representación de la compañía Confoco S.A., hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital actual de la Compañía Confoco S.A., esto es, la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital de la compañía Confoco S.A., resuelto en a Junta General de Accionistas del veintiocho de junio del dos mil se encuentra totalmente suscrito y pagado en la cantidad de Dos Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en la forma indicada en dicha acta.- C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía Confoco S.A. en sus artículos Quinto y Sexto, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Confoco S.A. celebrada el veintiocho de junio del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Esta minuta está firmada por el Abogado Christian Viteri López, con matrícula profesional número Ocho Mil Setecientos Tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública copia certificada de la Junta General de Accionistas de la compañía Confoco S.A. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,

---

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONFOCO S.A. CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2000.-**

En el cabildo Pisaje a las ocho horas diez minutos, del día veintiocho de junio del dos mil, se reúnen en el local social de la compañía, los accionistas de la compañía CONFOCO S.A., a saber: señor Francisco Larrea García por sus propios derechos, como propietario de dos mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una; y, señor Francisco Murrieta Montalvo, por sus propios derechos, como propietario de dos mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago;
2. Aumento del Capital Autorizado de la compañía.
3. Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado el aumento del Capital Suscrito y aumento del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Ab. Christian Viteri López, quien es designado por unanimidad de los presentes, y actúa de Secretario, el señor Francisco Larrea García, Gerente de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.**— Toma la palabra el Ec. Francisco Larrea García quien manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento del giro ordinario de los negocios de la compañía y para que la compañía cumpla con las reformas establecidas en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, propone a la Junta General de Accionistas aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), es decir, Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), en la cantidad adicional de Dos mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.200,00), mediante la emisión de Dos mil doscientas (2.200) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los tramites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00), de tal manera que a su vez se realice el canje del valor accionario actual que es de Mil Sucres cada acción al nuevo valor de Un Dólar de Estados Unidos de América cada acción, efectuándose el canje de los títulos correspondientes una vez concluido el presente trámite. Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital va a ser suscrito por los accionistas de la compañía en partes iguales, mediante la capitalización de US \$ 1.680 de la reserva facultativa y en numerario tomando US \$ 520 de los aportes para futuras capitalizaciones hechos por los accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve: Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Dos mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.200,00), mediante la emisión de Dos mil doscientas (2.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Dos mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00) en lugar de los Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), que tiene actualmente; y aprobar el canje del valor accionario actual que es de Mil Sucres cada acción al nuevo valor de Un Dólar de Estados Unidos de América cada acción, efectuándose el

Piero Ayala  
NOTARIO  
TAMAYO

canje de los títulos correspondientes una vez concluido el presente trámite.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en por capitalización de la reserva facultativa en la cantidad de US\$ 1.680,00 y en numerario tomando US \$ 520 de los aportes para futuras capitalizaciones hechos por los accionistas..

Tercero: Que el referido aumento de capital sea pagado en la forma indicada en el numeral anterior, y que se le asigne a los accionistas las acciones que les corresponden, en la siguiente proporción: 1) Al señor Francisco Larrea García, se le asigna en total la cantidad de Mil Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.100,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Mil Cien (1.100) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, 2) Al señor Francisco Murrieta Montalvo, se le asigna en total la cantidad de Mil Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.100,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Mil Cien (1.100) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**— Toma la palabra el señor Francisco Larrea García y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se aumente el Capital Autorizado en la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.400,00), de tal manera que luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Cuatro Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.800). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.400,00), de tal manera que luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Cuatro Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.800).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.**— Toma la palabra el señor Francisco Larrea García y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL** — El Capital de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Cuatro Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Cuatro Mil Ochocientos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede".

Asimismo el señor Francisco Larrea García manifiesta que debe reformarse el artículo Quinto del Estatuto Social y pone en consideración el siguiente texto: "**ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.**— Las acciones serán ordinarias, nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América y estarán numeradas, de conformidad con la presente suscripción que los accionistas realizan, del cero cero uno a la Dos mil cuatrocientos, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el

Presidente y el Gerente de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones”.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía CONFOCO S.A. de manera que los Artículos Quinto y Sexto queden de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista autoriza al Gerente de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social.

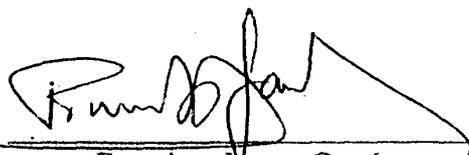
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas.- f) Francisco Larrea García.- f) Francisco Murrieta Montalvo- f) Ab. Christian Viteri López – Presidente ad-hoc de la Junta.- f) Francisco Larrea García - Secretario de la Junta.-

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA CONFOCO S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-**

Pasaje, 28 de junio de 2000

  
Francisco Larrea García  
Secretario de la Junta



# CONFOCO S.A.

Pasaje, junio 12 del 2000

Señor Economista  
**FRANCISCO LARREA GARCIA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía Confoco S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para que ocupe el cargo de Gerente, por el periodo de Cinco Años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Además gozará de las demás facultades y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

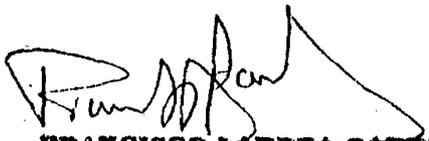
La compañía Confoco S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo de Machala, Dr. José Carrera Román, el 21 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 29 de abril de 1998. La compañía Confoco S.A. cambió su domicilio del cantón Machala al cantón Pasaje, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Segundo de Machala, Dr. José Carrera Román, el 21 de octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 14 de enero de 1999 y en el Registro de la Propiedad de Pasaje el 15 de enero de 1999.

Atentamente,



**Ab. Christian Viteri López**  
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la compañía Confoco S.A., fecha ut supra.-



**FRANCISCO LARREA GARCIA**  
C.C: 0902882109  
Domicilio: Guayaquil, Baquerizo Moreno 1119, Ofc 406.-  
Nacionalidad: Ecuatoriana.-





Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo  
cual doy fe.-----

p. CONFOCO S.A.

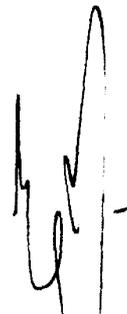
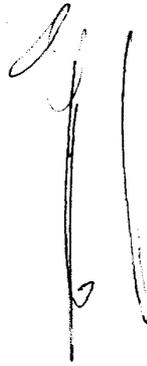
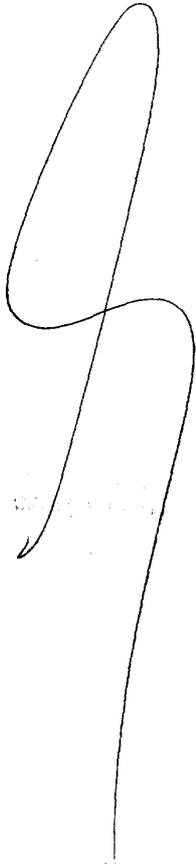


FRANCISCO LARREA GARCIA

C.C. 090413483-0

C.V.

R.U.C. 0991312269001



Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

  
Aycart  
PIERO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONFOCO S.A.** celebrada ante mi, el veintinueve de junio del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 00-M.DIC del Intendente de Compañías de Machala, suscrita el veintiuno de julio del dos mil. Guayaquil, uno de agosto del dos mil.



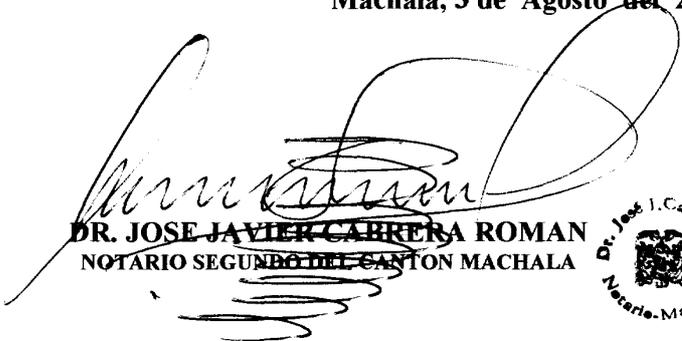


# J. R. C.

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO  
MACHALA - EL ORO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de la copias que anteceden, de la matriz de Constitución de la Compañía CONFOCO S. A., de fecha 21 de Abril de 1.998, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 00.M.DIC.0166, de fecha 21 de Julio del dos mil, dictada por el Intendente de Compañías, en Machala, en la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA mencionada COMPAÑÍA.-

Machala, 3 de Agosto del 2000

  
**DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA



*CERTIFICADO: que en presencia de mi fe pública, he visto el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONFOCO S.A., que se otorga con arreglo a lo establecido en el artículo segundo de la resolución número 00.M.DIC.0166, de fecha 21 de Julio del 2000, dictada por el Intendente de Compañías, en Machala, en la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA mencionada COMPAÑÍA.*

  
ABC. JOHNNY TOBAR TOBAR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PASAJE

